



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(684) PREGUNTA ESCRITA SENADO

684/51399 a 684/51401

18/01/2022

129349 a 129351

AUTOR/A: CASTELLVÍ AUVÍ, Assumpció (GPN); CLERIES I GONZÁLEZ, Josep Lluís (GPN)

RESPUESTA:

El pasado 19 de enero se publicó en el Boletín Oficial del Estado el Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025.

El Bono Alquiler Joven regulado en este Real Decreto se diseña con una ayuda de 250 euros mensuales para las personas jóvenes de hasta 35 años incluidos, con objeto de facilitar su emancipación. Esta ayuda se otorga durante un plazo de 2 años para cada joven, siempre y cuando los ingresos de la unidad de convivencia sean inferiores a 3 IPREM (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples). La renta arrendaticia o precio de cesión de la vivienda objeto del contrato de arrendamiento o cesión deberá ser igual o inferior a 600 euros mensuales. Sin embargo, las Comunidades Autónomas y las Ciudades de Ceuta y Melilla podrán incrementar este límite máximo de la renta arrendaticia o precio de cesión hasta 900 euros mensuales cuando así lo justifiquen en base a estudios actualizados de oferta de vivienda en alquiler que acrediten tal necesidad.

Conforme a lo establecido en el artículo 5.1 del Real Decreto “*la financiación del Bono Alquiler Joven se realizará con las dotaciones que se consignen en los Presupuestos Generales del Estado de cada año en la partida 17.09.261N.754 «Bono Alquiler Joven» o en la que la sustituya*”. En el presente ejercicio 2022 están consignados 200 millones de euros. En ejercicios futuros el Gobierno irá decidiendo la dotación presupuestaria para esta partida.

Además, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.2 del Real Decreto “*Los recursos para subvenciones del Bono Alquiler Joven se distribuirán entre las Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla conforme a lo que se acuerde*



en la correspondiente Conferencia Sectorial, a propuesta del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y convocada al efecto por su titular.”

Junto a la ayuda Bono Alquiler Joven este Real Decreto regula el Plan Estatal de Acceso a la Vivienda 2022-2025. El Plan Estatal se estructura en 13 programas de ayuda. Entre ellos, el *Programa de ayuda a las personas jóvenes y para contribuir al reto demográfico*.

Este programa tiene por objeto facilitar el acceso al disfrute de una vivienda o habitación digna y adecuada en régimen de alquiler o de cesión en uso a las personas jóvenes con escasos medios económicos, mediante el otorgamiento de ayudas directas a la persona arrendataria o cesionaria en cualquier municipio o facilitando a las personas jóvenes el acceso a una vivienda en régimen de propiedad localizada en un municipio o núcleo de población de pequeño tamaño (población inferior a los 10.000 habitantes) mediante la concesión de una ayuda para su adquisición.

Los beneficiarios de esta ayuda serán jóvenes de hasta 35 años (incluidos) y el límite de ingresos de la unidad de convivencia no podrá superar 3 IPREM.

La opción de ayuda al pago de la renta del alquiler, por su parte, podrá alcanzar hasta el 60% de la renta mensual, siendo ésta de hasta 600 euros mensuales (excepto en ámbitos determinados). Y se podrá compatibilizar con la ayuda Bono Alquiler Joven.

La opción de ayuda a la adquisición de vivienda, por su parte, podrá alcanzar los 10.800 euros con el límite del 20% del precio de adquisición (siendo este inferior a 120.000 euros).

El propósito del Gobierno, con ambos programas, es alcanzar a todos los jóvenes con dificultades para acceder a una vivienda. Si bien, como es sabido, la totalidad de las Comunidades Autónomas asumieron en sus Estatutos de Autonomía las competencias en materia de vivienda, y en virtud de ello pueden modular las ayudas del Bono Alquiler Joven y Plan Estatal de acceso a la vivienda 2022-2025, de acuerdo con los criterios señalados en los párrafos anteriores. Igualmente, las Comunidades Autónomas pueden implantar otros programas o actuaciones dirigidos específicamente a los jóvenes, cuando así lo consideren oportuno, financiándolos con sus propios recursos.

Madrid, 03 de marzo de 2022